



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

*Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)*

[cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

### **Ref. Ejecutivo No 2021-1017.**

Presentada la demanda en debida forma, reunidos los requisitos previstos en los artículos 82, 83 y 468, del Código General del Proceso, 621 y 709 del Código de Comercio, el juzgado libra orden de pago por la vía **Ejecutiva** de menor cuantía a favor del **Banco Falabella S.A.** contra el señor **Wilmer Celis Moreno** por las sumas de dinero contenidas en el pagaré No. 300000011067 así:

1. \$42'396.741,00 M/Cte., como capital contenido en el pagaré allegado como base de recaudo.

2. Por los intereses moratorios a la tasa más alta fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera, liquidados desde el 6 de julio de 2021 y hasta cuando se verifique su pago total.

3. \$4'335.029,00 M/Cte., por concepto de intereses corrientes incorporados dentro del título báculo de recaudo.

En la oportunidad procesal se resolverá sobre las costas.

**Notifíquese** a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 290 y 291 del Código General del Proceso haciéndole saber, que dispone del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación y de cinco (5) días más para proponer excepciones, si así lo estiman (art. 431 ibídem).

**Requírase** a la parte demandante para que conserve en su poder el pagaré base de recaudo, por lo que se prohíbe ponerlos en circulación, debiendo tenerlo siempre a su disposición para el momento en el que el Despacho lo requiera y solicite su exhibición, so pena de hacerse acreedor a las sanciones legales por la desatención a esta orden.

Se reconoce personería al abogado **César Alberto Garzón Navas** como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese (2),



**MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ**  
Juez

**JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 002**  
**Hoy 18-01-2022**  
El Secretario.

**HÉCTOR TORRES TORRES**